

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 151-2024-MPC

Aplao, 19 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS. El Oficio NRO. 001-2024 campeonato de futbol macho verano 2025 presentado por el presidente del CLUB SOCIAL DEPORTIVO QUERULLPA CHICO quien solicita donación de material rustico esterasy palos.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del presente año, se acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo IV del Título Preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por su parte el artículo VI de la misma norma, establece que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, la Ley orgánica de Municipalidades en su artículo 38, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

DE LA DONACION:

Que mediante el Oficio NRO. 001-2024 campeonato de futbol macho verano 2025 presentado por el presidente del CLUB SOCIAL DEPORTIVO QUERULLPA CHICO quien es representado por JAIME VILCA HUAMANI solicita la donación de 80 esterasy 50 palos, 20 kilos de alambre nro. 16, 20 kilos de alambre negro nro. 08 y 02 letrinas de SSHH acondicionamiento del campo deportivo en Mamas para realización del campeonato de FUTBOL MACHO VERANO 2025.

Que, el artículo 68 establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, de acuerdo con las normas legales previamente citadas, se desprende con bastante claridad que las municipalidades en materia de educación y les está permitido donar sus bienes, con la

aprobación del concejo municipal mediante acuerdo y la expresa indicación del destino que éstos tendrán

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN de 50 ESTERAS, 40 PALOS a favor de CLUB SOCIAL DEPORTIVO QUERULLPA CHICO quien es representado por su presidente Sr. JAIME VILCA HUAMANI para el acondicionamiento del campo deportivo ubicado en Mamas para realización del campeonato de futbol macho verano 2025

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la donación efectuada será previa disponibilidad de bienes ubicados en almacén producto de sobrantes de obra el cual deberá ser verificado por la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PATRIMONIAL**. quien deberá de informar si se cuenta con ESTERAS, y PALOS .

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR o la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS** , y las demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mg. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE